

RESOLUCIÓN N° 42/2021

**ABG. WILLAN PERALES CORTEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO
, á 29 de diciembre de 2021**

VISTOS:

El oficio G.A.M.M. – MAE N° 244/2021, por el cual el Alcalde Municipal de Montero remite a éste Órgano Fiscalizador, en fecha 15 de diciembre de 2021; acompañando la documentación referente a un proceso de contratación adquisición de LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO, para su consideración y aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, verificada las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública de la Municipalidad, conforme establece el Art. 33 Parágrafo I. Inc. b), del D.S. N° 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad Licitación Pública, con el Código Único de Contratación Estatal; CUCE: 21-1734-00-1170310-1-2, publicada en el SICOES.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contrataciones establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas, con capacidad de contratar para la ejecución del Proyecto: LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO, Modalidad: Licitación Pública Nacional; Método de Adjudicación: Calidad, Propuesta Técnica y Costo; con precio referencial total de Bs. 1.999.800,00 (Un millón novecientos noventa y nueve mil ochocientos 00/100 bolivianos), bajo los términos del DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION aprobado mediante Resolución Administrativa R.P.C N° 20/2021, emitida por el RPC, conforme lo dispone el Art. 33, Parágrafo I. Inc. c), de las NB-SABS.

Que, el RPC del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, en atención a lo establecido en el Art. 33 Parágrafo I Inc. d) del D.S. N°0181, designa a la Comisión de Calificación mediante Memorándum RPC N°03/2021, de 17 de noviembre de 2021, y una vez instalado el acto público se procedió a la apertura de propuestas el 23 de noviembre de 2021; luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación I.C.-L.P.-ADQ. N° 02/2021, del 25 de noviembre de 2021, en el que la Comisión Calificadora recomienda adjudicar el proceso de contratación al proponente: BLOCH LIGHTING S.R.L., con un plazo de entrega de 12 días calendario, computable a partir de la suscripción del contrato, por haber obtenido un puntaje de 95, cumpliendo con los requisitos administrativos, legales y técnicos, y el DBC.

Que, el RPC del Gobierno Municipal, conforme a lo establecido en el Art. 33, Parágrafo I. Incisos e) y g) del D.S N°0181, a través de la Resolución 42/2021

concejomontero@gmail.com

Calle Avaroa Esq. Isaias Parada

Administrativa de Adjudicación R.P.C. N° 21/2021, de 26 de noviembre de 2021, APRUEBA el Informe de Evaluación I.C.-L.P. ADQ. N° 21/2021, emitido por la Comisión de Calificación, y ADJUDICA el proceso de contratación, por el monto total de Bs. 1.939.806,00.- (Método de Selección y Adjudicación: Calidad Propuesta Técnica y Costo), al proponente: BLOCH LIGHTING S.R.L, representada legalmente por el Sr. Luis Alfredo Bloch Pino.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación del Gobierno Municipal, mediante Notificación de Adjudicación, R.P.C. N°003/2016, del 01 de diciembre de 2021, comunica a la empresa la adjudicación del contrato.

Que, la ejecución del proceso de adquisición: LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO, se encuentra inscrito en el POA de la gestión 2021, de acuerdo a Certificación Presupuestaria, emitida por la Dirección de Planificación, en fecha 27/08/2021.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 37 Inc. c), 85 y siguientes del D.S. N°0181, la Dirección Jurídica elaboró la Minuta de Contrato N°03/2021, de 29 de diciembre de 2021, para la adquisición de LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO cumpliendo con los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación y con las características establecidas en las especificaciones técnicas.

Que, de conformidad al Art. 302 numerales 23 y 28 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y sus presupuestos y diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés públicos y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

Que, conforme lo dispone el Art. 16 numerales 4 y 8, de la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal dictar resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas, y Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

Que, el inciso g) del Artículo 35 de la Ley Municipal N° 45, de Contratos y Convenios, señala: Contrato de Adquisición de Bienes, en la modalidad de licitación pública cuyas cuantías superen los Bs 1.000.000., requieren de la aprobación o autorización del Concejo Municipal. III. El Concejo Municipal, autorizara, aprobará o rechazará el contrato remitido en un plazo máximo, de 15 días hábiles administrativos a partir de su recepción,... IV. El Órgano Legislativo aprobará los Contratos por Resolución del Concejo Municipal emitida por el voto de la mayoría absoluta del total de sus miembros.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Municipal N° 45/2015 de Contratos y Convenios y, el Reglamento General del Concejo:

RESUELVE:

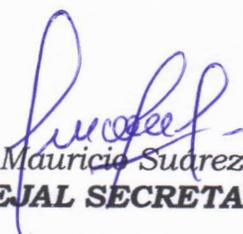
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Minuta de Contrato N° 03/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Montero y la Empresa BLOCH LIGHTING S.R.L, representada legalmente por el Sr. Luis Alfredo Bloch Pino, para el proceso de adquisición de bienes LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO, por un monto total de Bs. 1.939.806,00.- (Un millón novecientos treinta y nueve mil ochocientos seis 00/100 bolivianos).

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal a través de sus unidades organizacionales competentes.

ARTICULO TERCERO.- Remítase la presente Resolución al Órgano Ejecutivo Municipal, y donde corresponda.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE COPIA.

Es dada en el Salón de Sesiones "San Ramón Nonato" del Concejo Municipal de Montero, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



Abg. M. Mauricio Suárez Hurtado
CONCEJAL SECRETARIO



Abg. Willan Perales Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE